



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6764

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTAS. CTES. CTRALES. N°s 13-0510-01 Y 13-2526-06, UBICADOS EN LOS BARRIOS “LA VICTORIA” Y “MBACHIÓ” RESPECTIVAMENTE, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Lambaré, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los inmuebles individualizados, con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 13-0510-01 y 13-2526-06, ubicados en los Barrios “La Victoria” y “Mbachió”, respectivamente para asiento de las instalaciones de las Unidades de Salud Familiar, cuyas dimensiones y linderos respectivos son los siguientes:

a. Inmueble ubicado en el Barrio “La Victoria” individualizado como: desprendimiento de la Finca N° 93 Distrito de Lambaré, Cta. Cte. Ctral. N° 13-0510-01 (Sujeto al compromiso establecido por la Resolución N° 4023/2020 de la Junta Municipal).

AL NORTE: Mide 40,91 m (cuarenta metros con noventa y un centímetros), linda con fracción resto-parte del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0510-01;

AL SUR: Mide 42,20 m (cuarenta y dos metros con veinte centímetros), linda con la calle Ybyrayu;

AL ESTE: Mide 26,50 m (veintiséis metros con cincuenta centímetros), linda con la calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca; y,

AL OESTE: Mide 26,55 m (veintiséis metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con fracción resto-parte del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0510-01.

SUPERFICIE: 1.100 m² (UN MIL CIEN METROS CUADRADOS).

Las coordenadas UTM Zona 21 J DATUM WGS 84, de los vértices esquineros designados en el plano con los números 1 y 2 son los siguientes:

VERTICE 1: E = 439.833,58 m N = 7.197.961,79 m

VERTICE 2: E = 439.848,99 m N = 7.197.907,69 m

b. Inmueble ubicado en el Barrio “Mbachió” individualizado como Matricula N° 38.918, Distrito de Lambaré, Cta. Cte. Ctral. N° 13-2526-06 (Sujeto al compromiso establecido por la Resolución N° 3462/2019 de la Junta Municipal).

AL NORTE: Mide 58,28 m (cincuenta y ocho metros con veintiocho centímetros), linda con los Lotes N°s 4 y 5;

AL SUR: Mide 62,12 m (sesenta y dos metros con doce centímetros), linda con la fracción destinada a plaza;

LE

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6764

AL ESTE: Forma una quebrada de dos líneas; la primera mide 5,92 m (cinco metros con noventa y dos centímetros) y la segunda mide 16, 63 m (dieciséis metros con sesenta y tres centímetros), lindando ambas líneas con calle; y,

AL OESTE: Mide 22,14 m (veintidós metros con catorce centímetros), linda con calle.

SUPERFICIE: 1.337 m² 16 dm² (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS 1 Y 2

VERTICE 1: N = 7.194.190 E = 437.529

VERTICE 2: N = 7.194.172 E = 437.542.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores



Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



Gilberto Antonio Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de julio de 2021

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Mario Abdo Benítez



Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro del Interior